

## BASES PROFESOR ESCUELAS INFANTILES

### **PRIMERA.- Objeto de estas Bases.**

**1.1** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna de cinco plazas de PROFESOR DE ESCUELA INFANTIL, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Título Medio, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo de 2020 (BORM nº 299, 28/12/2020), y dotada con los haberes correspondientes al grupo y subgrupo anteriormente mencionado, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**1.2** Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020 (En adelante *Bases Generales 2020*).

### **SEGUNDA.- Requisitos de los Aspirantes.**

Además de los requisitos señalados en la Base 4 de las Bases Generales los aspirantes han de cumplir con los siguientes:

- a.** Estar en posesión del grado en Educación Infantil o en Educación Preescolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b.** Ostentar la condición de empleado público, en situación de servicio activo, categoría de Educador C con una antigüedad mínima de dos años en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

### **TERCERA.- Solicitudes.**

**3.1** La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de las Bases Generales 2020. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.

**3.2** Para la fase de concurso, los aspirantes se autobaremarán de acuerdo con el modelo de instancia normalizado a tal efecto, bastando la Declaración Responsable de Veracidad del interesado sobre los méritos alegados, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cartagena puedan requerir a los aspirantes que acrediten la autenticidad y veracidad de los documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

**3.3** Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 68,23 €.

#### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

En relación con la admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la Base 6 de las Bases Generales 2020.

#### **QUINTA.- Tribunales.**

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la Base 7 de las Bases Generales 2020.

#### **SEXTA.- Sistema Selectivo.**

Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición.

#### **SEPTIMA.- Fase de concurso.**

**7.1** La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**7.2 Baremación.** Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo a lo dispuesto en la base 12 de las Bases Generales 2020, con un máximo de 10 puntos.

#### **OCTAVA.- Fase oposición.**

**8.1** La fase de oposición se puntuará con un máximo de 20 puntos, siendo necesarios 10 puntos para entenderlo superado.

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 100 minutos, a un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias del Temario que se expone a continuación.

#### **NOVENA.- Puntuación final.**

La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

#### **DÉCIMA.- Recursos**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

## TEMARIO

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.
2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
3. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Procedimiento administrativo común. Actos administrativos: Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre (II). Obligación de resolver. Silencio administrativo. Recursos administrativos. Revisión de los actos administrativos.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Disciplinas o especialidades preventivas. Derecho y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
8. La Educación Infantil en la LOE/LOMLOE. Disposiciones que la desarrollan.
9. El Currículo de Educación Infantil y sus aspectos básicos.
10. La Programación en el Primer Ciclo de la Educación Infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los/as niños/as de 0-3 años.
11. La evaluación en el marco de la Educación Infantil. La evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de la evaluación.
12. Organización del centro educativo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.
13. Funciones del maestro. Análisis de su intervención en el centro.
14. Periodo de Adaptación. Criterios de organización y coordinación entre familias, educadores y centro.
15. Comunicación y Colaboración entre las familias y el centro.
16. Desarrollo Evolutivo de los niños/as 0-3 años. Principales factores que intervienen, etapas significativas.
17. Desarrollo Lingüístico en el niño/a 0-3 años.
18. Factores Madurativos. Aspectos psicológicos que inciden en la adquisición del lenguaje, problemas más frecuentes en su desarrollo.
19. Desarrollo Psicomotor de los niños/as de 0-3 años. Adquisiciones más significativas.

20. Desarrollo Cognitivo de los/as niños/as de 0-3 años.
21. Desarrollo Socio-afectivo en los niños/as 0-3 años.
22. Respuesta Educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales.
23. Las Necesidades Básicas en el niño de 0-3 años. Hábitos de higiene, salud y sueño.
24. El cuento. Su valor educativo y criterio para seleccionar y narrar cuentos.
25. El juego. La actividad lúdica en el desarrollo de los niños y las niñas. La importancia del juego en la actividad educativa.
26. La Expresión plástica. Estrategias didácticas para su desarrollo.
27. La Expresión Musical. Características y criterios de selección de recursos didácticos. Actividades musicales.
28. Expresión Corporal y Dramatización.
29. Recursos y materiales didácticos. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
30. Desarrollo lógico-matemático. Recursos y actividades.
31. Control de Esfínteres. Aprendizaje, adquisición y habilidades. Coordinación con la familia.
32. Alimentación y dietética. Hábitos de alimentación. Alimentación equilibrada. Trastornos relacionados con la alimentación.
33. Enfermedades infantiles. Vacunas. Actuación del centro ante las enfermedades.
34. Prevención de accidentes infantiles. Actuación ante los accidentes más frecuentes. Criterios de intervención educativa.
35. Criterios para una adecuada distribución del tiempo: ritmos y rutinas cotidianas.
36. Competencias y servicios educativos del Ayuntamiento de Cartagena, cooperación entre Administraciones Educativas.
37. Organización y gestión de las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Cartagena.

*(\*) En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas."*